



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-26/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400060811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400060811

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CVP-26/2011**, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400060811**; y

R E S U L T A N D O

1. Que el 16 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número 0001400060811, en la que se requirió:

“Solicito de los servidores publicos Elba Loyola Orduña y Rigel Bolaños Linares la siguiente informacion:

- 1.- *Copia legible de curriculum, título de licenciatura, cedula y nombramiento.*
- 2.- *En caso de que los servidores publicos referidos ocupen cargos del servicio profesional de carrera, especificar si ocuparon el puesto por art. 34 de la Ley del Servicio Profesional y por cuánto tiempo.*
- 3.- *Copia de las convocatorias en las que participaron para ocupar los puestos del servicio profesional de carrera.*
- 4.- *El número de participantes de cada convocatoria.*
- 5.- *Las calificaciones (solo de los servidores publicos mencionados) que obtuvieron en cada etapa, asi como el lugar que obtuvieron en cada una. Etapas: de Revision Curricular, Exámenes de Conocimiento (tecnico), Examen de Habilidades Gerenciales, Evaluación de Mérito y Entrevista.*

Esta informacion debe existir en algun registro, por lo que reitero que la informacion la requiero por Internet en el INFOMEX, favor de NO ponerla a disposicion en sus oficinas.

En caso de no proporcionar uno o mas datos solicitados, especificar el nombre y cargo de quien autorizo la negativa de entrega de la informacion y cual fue el sustento juridico o normativo para ello.” (Sic)

2. ~~Que mediante oficio número STPS/UE-DGRH/R10/608/11, de fecha 17 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace envió la solicitud de información a la Dirección General de Recursos Humanos, para que proporcionara la información~~



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-26/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400060811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400060811

conducente, ya que considerando sus atribuciones, constituye la unidad administrativa que pudiera contar con la información requerida.

3. Que mediante oficio número 510/DPSyRL/UE/130/11, de fecha 1° de septiembre de 2011, el Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y Servidor Público Designado de la Dirección General de Recursos Humanos envió al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social la versión pública de las cédula profesional de los servidores públicos Elba Matilde Loyola Orduña y Rigel Bolaños Linares, respectivamente, por incluir datos intrínsecos a una persona física; en concordancia con lo dispuesto por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) en el Criterio/010-10, aplicado a *contrario sensu*, que considera que la firma de los servidores públicos vinculada al ejercicio de la función pública es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados y Criterio/003-10 Clave Única de Registro de Población (CURP) que considera este dato como personal y confidencial.

Por lo que solicitó a este H. Comité, se confirme la versión pública de la cédula profesional de cada uno de los servidores públicos mencionados, con fundamento en los artículos 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 41 y 70, fracción IV de su Reglamento.

4. En la versión pública de las cédulas profesionales de los servidores públicos mencionados, fueron testados la firma y la Clave Única de Registro de Población, con fundamento en el artículo 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, *contrario sensu*, en el Criterio/010-10, el cual refiere que la firma de los servidores públicos es información de carácter público cuando ésta es utilizada en el ejercicio de las facultades conferidas para el desempeño del servicio público; así como el Criterio/003-10 Clave Única de Registro de Población (CURP) es un dato personal confidencial.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-26/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400060811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400060811

Este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, analizó las constancias antes detalladas, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución; y

C O N S I D E R A N D O

- I Que este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para conocer de la presente solicitud de versión pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 29 fracciones I y III, 30, 43, párrafo segundo y 45, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 30, párrafo segundo, 41, párrafo segundo, 57 y 70 fracción IV del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo Tercero, numeral 6.2, Etapas II y V del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia.
- II Que por acuerdo de esta misma fecha, en sesión del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se procedió al estudio y análisis de la documentación a que se hace alusión en los Resultandos 3 y 4, en atención a lo siguiente:

La cédula profesional de cada uno de los servidores públicos mencionados contiene datos intrínsecos a una persona física; misma que se considera información confidencial en razón de que se integra por datos personales relativos a la fecha de nacimiento, su nombre, apellidos y el lugar de nacimiento de una persona física identificada o identificable, de conformidad al Lineamiento Trigésimo Segundo fracciones VI y XVII de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

En tanto el Criterio/010-10 considera que la firma de los servidores públicos vinculada al ejercicio de sus funciones es información de naturaleza pública, dado que documenta y rinde cuentas sobre el debido ejercicio de sus



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-26/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400060811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400060811

atribuciones con motivo del empleo, cargo o comisión que le han sido encomendados. En tal virtud, el documento que se testa, no es vinculatorio con el ejercicio de su función pública, por lo que aplica el citado criterio, *sensu contrario*; y el Criterio/003-10, el cual refiere que la CURP es un dato personal confidencial.

Por lo expuesto, la firma y la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los servidores públicos Elba Matilde Loyola Orduña y Rigel Bolaños Linares, son susceptibles de ser clasificados como información confidencial, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental,

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la clasificación de la información contenida en la versión pública aludida (cédula profesional de los servidores públicos Elba Matilde Loyola Orduña y Rigel Bolaños Linares), constante en dos fojas.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante de la información del folio número 0001400060811 el contenido de la presente resolución y le haga entrega de la versión pública de la cédula profesional de los servidores públicos Elba Matilde Loyola Orduña y Rigel Bolaños Linares.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar a la Dirección General de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución.

CUARTO.- El solicitante de la información, podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), sito en



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CVP-26/2011

SOLICITUD IFAI: 0001400060811

SE EMITE RESOLUCIÓN PARA CONFIRMAR LA
VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN
REQUERIDA EN LA SOLICITUD CON NÚMERO DE
FOLIO 0001400060811

Avenida México número 151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica www.ifai.org.mx, ligas de transparencia del IFAI y VIII, Trámites, requisitos y formatos.

QUINTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el catorce de septiembre de dos mil once.



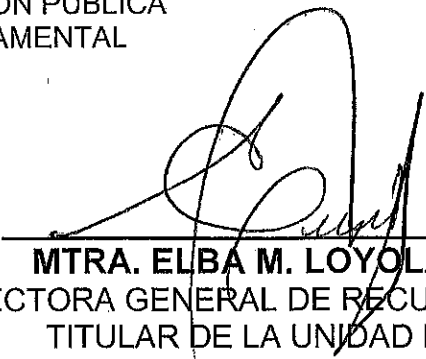
**LIC. FELIPE OCTAVIO ANGULO
SANCHEZ**

DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO FIRMA EN SUPLENCIA
DEL OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57
DEL REGLAMENTO FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL



**LIC. MARÍA DEL ROCÍO LEÓN
CAVIEDES**

TITULAR DEL ÁREA DE
RESPONSABILIDADES Y QUEJAS EN
SUPLENCIA DE LA TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57 DEL
REGLAMENTO FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
GUBERNAMENTAL



MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE